



## Resolución Directoral

Lima, 17 de MARZO del 2023

### VISTO:

El Expediente 22-027049-001, que contiene el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo III de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a la protección de salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el objeto de la Ley es *promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;*

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en ese sentido, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA se aprueba las *Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;*

Que, con Resolución Directoral N° 013-2023-DG/HEAV se reconfirma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Emergencia Ate Vitarte, periodo 2021-2023;

Que, mediante Nota Informativa N° 137-2023-OP-HEAV de fecha 07 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Emergencia Ate vitarte, remite el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte" para su aprobación y revisión;

Que, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte, tiene como objetivo establecer criterios técnicos y disposiciones internas para el desarrollo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Emergencia Ate Vitarte, a través del establecimiento de estándares de seguridad y salud en el trabajo y el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo;

Que, mediante Informe N° 066-2023-OEPE/HEAV, de fecha 14 de marzo del 2023, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Emergencia Ate Vitarte, emite opinión favorable al "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte", por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;





Con el visado del Director Adjunto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 981-2022-MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2023 del Hospital Emergencia Ate Vitarte", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Personal y a la Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizar la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Área de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte: ([www.heav.gob.pe](http://www.heav.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital Emergencia Ate Vitarte  
2022  
Josefina E. Mimbela Otiniano  
CMP 19394 RNE 12194  
Directora General

JEMO/VERG

